

**ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAURA**

**INFORME DE HITO DE CONTROL
N° 025-2025-OCI/4155-SCC**

**CONTROL CONCURRENTENTE
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAURA
HUACHO, HUAURA, LIMA**

**EJECUCIÓN DE LA OBRA: “MEJORAMIENTO DEL
SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN AV. 9 DE OCTUBRE
DISTRITO DE HUACHO DE LA PROVINCIA DE HUAURA DEL
DEPARTAMENTO DE LIMA”, CUI N° 2597828.**

**HITO DE CONTROL N° 3 – CULMINACIÓN Y RECEPCIÓN DE
LA OBRA**

**PERÍODO DE EVALUACIÓN DEL HITO DE CONTROL:
DEL 26 DE JUNIO DEL 2025 AL 19 DE SETIEMBRE DE 2025**

TOMO I DE I

HUACHO, 30 DE SETIEMBRE DE 2025

INFORME DE HITO DE CONTROL
N° 025-2025-OCI/4155-SCC

EJECUCIÓN DE LA OBRA: “MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN AV. 9 DE OCTUBRE DISTRITO DE HUACHO DE LA PROVINCIA DE HUAURA DEL DEPARTAMENTO DE LIMA”, CUI N° 2597828

HITO DE CONTROL N° 3 – CULMINACIÓN Y RECEPCIÓN DE LA OBRA

ÍNDICE

	N° Pág.
I. ORIGEN	3
II. OBJETIVOS	3
III. ALCANCE	3
IV. INFORMACIÓN RESPECTO DEL HITO DE CONTROL	4
V. SITUACIONES ADVERSAS	9
VI. DOCUMENTACIÓN VINCULADA AL HITO DE CONTROL	14
VII. INFORMACIÓN DEL REPORTE DE AVANCE ANTE SITUACIONES ADVERSAS	14
VIII. INFORMACIÓN DE LAS SITUACIONES ADVERSAS CÓMUNICADAS EN INFORMES DE HITO DE CONTROL ANTERIORES	15
IX. CONCLUSIONES	15
X. RECOMENDACIONES	15
APÉNDICES	



Firmado digitalmente por
SILVESTRE GÓMEZ Richard
Jesus FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 30-09-2025 14:50:12 -05:00



Firmado digitalmente por
AGUILAR ZELADA Rosa
Yesenia FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 30-09-2025 15:04:03 -05:00



Firmado digitalmente por
AGUILAR ZELADA Rosa
Yesenia FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 30-09-2025 15:04:39 -05:00

INFORME DE HITO DE CONTROL N° 025-2025-OCI/4155-SCC

EJECUCIÓN DE LA OBRA: “MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN AV. 9 DE OCTUBRE DISTRITO DE HUACHO DE LA PROVINCIA DE HUAURA DEL DEPARTAMENTO DE LIMA” CUI N° 2597828

HITO DE CONTROL N° 3 – CULMINACIÓN Y RECEPCIÓN DE LA OBRA

I. ORIGEN

El presente informe se emite en mérito a lo dispuesto por el Órgano de Control Institucional (OCI) de la Municipalidad Provincial de Huaura, mediante Oficio n.° 121-2025-MPH/OCI de 17 de febrero de 2025, registrado en el Sistema de Control Gubernamental – SCG con la orden de servicio n.° 4155-2025-025, en el marco de lo previsto en la Directiva n.° 013-2022-CG/NORM “Servicio de Control Simultáneo”, aprobada mediante Resolución de Contraloría n.° 218-2022-CG, de 30 de mayo de 2022 y modificatorias.

II. OBJETIVOS

2.1 Objetivo general

Determinar si la ejecución de la obra: **“Mejoramiento del Servicio de Movilidad Urbana en Av. 9 de Octubre, distrito de Huacho de la provincia de Huaura del departamento de Lima” con CUI n.° 2597828**, a cargo de la Municipalidad Provincial de Huaura, se ejecuta de conformidad a la normativa aplicable, disposiciones internas y estipulaciones contractuales.

2.2 Objetivo específico

Determinar el cumplimiento de las disposiciones establecidas en la Ley n.° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, Reglamento y normas vigentes, disposiciones internas y estipulaciones contractuales, relacionado al proceso constructivo y ejecución contractual de la obra.



Firmado digitalmente por
SILVESTRE GOMEZ Richard
Jesus FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 30-09-2025 14:50:12 -05:00



Firmado digitalmente por
AGUILAR ZELADA Rosa
Yesenia FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 30-09-2025 15:04:03 -05:00

III. ALCANCE

El Control Concurrente se desarrolló al Hito de Control n.° 3 denominado: “Culminación y Recepción de la obra”: **“Mejoramiento del Servicio de Movilidad Urbana en Av. 9 de Octubre, distrito de Huacho de la provincia de Huaura del departamento de Lima” con CUI n.° 2597828** ejecutada por la Municipalidad Provincial de Huaura, bajo el ámbito de control del OCI de la Municipalidad Provincial de Huaura, el cual se desarrolló durante el periodo del 26 de junio del 2025 al 19 de setiembre de 2025 en el distrito de Huacho, provincia de Huaura, departamento de Lima.



Firmado digitalmente por
AGUILAR ZELADA Rosa
Yesenia FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 30-09-2025 15:04:39 -05:00

El presente servicio de control se encuentra vinculado al logro de los Objetivos de Desarrollo Sostenible 11: *“Ciudades y comunidades sostenibles”*; Lograr que las ciudades sean más inclusivas, seguras, resilientes y sostenibles, siendo la meta aplicable la 11.2 *“De aquí a 2030, proporcionar acceso a sistemas de transporte seguros, asequibles, accesibles y sostenibles para todos y mejorar la seguridad vial, en particular mediante la ampliación del transporte público, prestando especial atención a las necesidades de las personas en situación de vulnerabilidad, las mujeres, los niños, las personas con discapacidad y las personas de edad”*.

IV. INFORMACIÓN RESPECTO AL HITO DE CONTROL

4.1 Proceso en curso

El proceso en curso materia del servicio de Control Concurrente está enfocado a la "Culminación y Recepción de la obra": "Mejoramiento del Servicio de Movilidad Urbana en Av. 9 de Octubre, distrito de Huacho de la provincia de Huaura del departamento de Lima" con CUI n.° 2597828, a cargo de la Municipalidad Provincial de Huaura (en adelante, la Entidad), se realiza en el marco de la Ley n.° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, y su Reglamento, bajo el sistema de contratación a Precios Unitarios.

4.2 Aprobación del Expediente Técnico

Mediante Resolución de Gerencia Municipal n.° 203-2024-GM/MPH de 27 de mayo de 2024, se aprobó el Expediente Técnico de la obra denominada "Mejoramiento del Servicio de Movilidad Urbana en Av. 9 de Octubre, distrito de Huacho de la provincia de Huaura del departamento de Lima" con CUI n.° 2597828, con un costo total de inversión que asciende a S/ 4 287 880,19 (Cuatro millones doscientos ochenta y siete mil ochocientos ochenta con 19/100 soles), bajo la modalidad de Administración Indirecta o Contrata y bajo el sistema de contratación a Precios Unitarios, con un plazo de ejecución de ciento treinta y cinco (135) días calendario, cuyo desgagregado de presupuesto es conforme al cuadro siguiente:

Cuadro n.° 1
Estructura del presupuesto de obra aprobado

Descripción	Monto S/
COSTO DE EJECUCIÓN	4 013 923,26
SUPERVISIÓN (4 %)	160 556,93
EXPEDIENTE TÉCNICO	37 400,00
GESTION DE PROYECTOS	76 000,00
TOTAL S/	4 287 880,19
MODALIDAD DE EJECUCIÓN	CONTRATA
SISTEMA DE CONTRATACIÓN	PRECIOS UNITARIOS
PLAZO DE EJECUCIÓN	135 DIAS CALENDARIOS

Fuente: Expediente técnico aprobado por Resolución de Gerencia Municipal n.° 203-2024-GM/MPH de 27 de mayo de 2024.

Elaborado por: Comisión de Control.



Firmado digitalmente por
SILVESTRE GÓMEZ Richard
Jesus FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 30-09-2025 14:50:12 -05:00

Metas físicas:

De acuerdo a la Memoria Descriptiva del Expediente Técnico aprobado con Resolución de Gerencia Municipal n.° 203-2024-GM/MPH de 27 de mayo de 2024, la obra contempla como metas físicas lo siguiente:

"(...)

- Se demolerá 3 178,71 m2 de vereda.
- Se demolerá 5 496,26 m2 de pavimento.
- Se hará el servicio de retiro y traslado de 14 und. De palmeras de la berma central.
- Se construirá 3 446,80 m2 de veredas de concreto $f'c=175$ kg/cm2
- Se construirá 6 644,54 m2 de pavimentos flexibles.
- Se realizará 1 451,43 m2 bacheo superficial en pavimentos.
- Se intervendrá 7 058,35 m2 de recapeo asfáltico.
- Retiro e instalación de tubería de alcantarillado de 1 303,65 ml.
- Retiro e instalación de tubería de agua potable de 855,55 ml.
- Se construirá 1 610,35 ml de sardineles.
- Se construirá 245,69 m2 de áreas verdes.
- Se reubicará 32 und postes de concreto de alumbrado eléctrico.
- Instalación de 28 und de nuevos postes eléctricos.

"(...)"



Firmado digitalmente por
AGUILAR ZELADA Rosa
Yesenia FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 30-09-2025 15:04:03 -05:00



Firmado digitalmente por
AGUILAR ZELADA Rosa
Yesenia FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 30-09-2025 15:04:39 -05:00

Ubicación de la Obra:

El proyecto de inversión: “Mejoramiento del Servicio de Movilidad Urbana en Av. 9 de Octubre, distrito de Huacho de la provincia de Huaura del departamento de Lima” con CUI n.° 2597828, a cargo de la Municipalidad Provincial de Huaura, está ubicado en el distrito de Huacho, provincia de Huaura y departamento de Lima.

Imagen n.° 1
Ubicación de la obra



Fuente: Google Earth.
Elaborado por: Comisión de Control.

4.3 Contrato de Ejecución de Obra

A través del procedimiento de selección de Licitación Pública n.° 001-2024-CS/MPH-H-1, el 27 de agosto de 2024, la Entidad adjudicó la buena pro para la ejecución de la obra: “Mejoramiento del Servicio de Movilidad Urbana en Av. 9 de Octubre, distrito de Huacho de la provincia de Huaura del departamento de Lima” con CUI n.° 2597828; posteriormente, se suscribió el Contrato n.° 031-2024-MPH-H de 30 de setiembre de 2024, por un monto de S/ 3 612 530,94, entre la Entidad y el **Consortio 9 de Octubre** (en adelante, el Contratista), conformado por las empresas: Outis Sociedad Anónima Cerrada con RUC n.° 20604488681 y Constructora Rasyr Ing E.I.R.L. con RUC n.° 20531049838, tal como se detalla a continuación:

Cuadro n.° 2
Detalle del Contrato n.° 031-2024-MPH-H

Datos	Detalle
Procedimiento de selección	Licitación Pública n.° 001-2024-CS/MPH-H-1
Contratista	Consortio 9 de Octubre conformado por: - Outis Sociedad Anónima Cerrada con RUC n.° 20604488681 - Constructora Rasyr Ing E.I.R.L. con RUC n.° 20531049838
Contrato n.°	031-2024-MPH-H de 30 de setiembre de 2024.
Representante Legal	Nick Bissell Valeriano Basilio Espinoza, con DNI n.° 46746210.
Sistema de contratación	A Precios Unitarios
Monto del contrato	S/ 3 612 530,94
Plazo de ejecución	135 días calendario
Carta Fianza de Fiel Cumplimiento n.°	Retención del 10% del monto del contrato original

Fuente: Contrato de ejecución de obra n.° 031-2024-MPH-H de 30 de setiembre de 2024.
Elaborado por: Comisión de Control



Firmado digitalmente por
SILVESTRE GÓMEZ Richard
Jesus FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 30-09-2025 14:50:12 -05:00



Firmado digitalmente por
AGUILAR ZELADA Rosa
Yesenia FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 30-09-2025 15:04:03 -05:00



Firmado digitalmente por
AGUILAR ZELADA Rosa
Yesenia FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 30-09-2025 15:04:39 -05:00

4.4 Contrato de Supervisión de Obra

A través del procedimiento de selección Adjudicación Simplificada n.° 019-2024-CS/MPH-H-1, de 12 de setiembre de 2024 el Comité de Selección de la Entidad, otorgó la buena pro para la contratación del servicio de Supervisión de la obra al señor **Ciro Alegria Alvaron**, con RUC n.° 10316602512, DNI n.° 31660251, por un monto de S/ 160 556,93 (Ciento sesenta mil quinientos cincuenta y seis con 93/100 soles); posteriormente, se suscribió el Contrato n.° 032-2024-MPH-H, el 30 de setiembre de 2024, tal como se muestra los detalles en el cuadro siguiente:

Cuadro n.° 3
Detalle de contrato n.° 032-2024-MPH-H

Datos	Detalle
Contratista	Alegria Alvaron Ciro con RUC n.° 10316602512
Contrato n.°	032-2024-MPH-H de 30 de setiembre de 2024
Sistema de contratación	A tarifas el 90 % y a Suma Alzada el 10 %
Monto del contrato	S/ 160 556,93
Supervisor de Obra	Ingeniero Lili Reategui Torres con CIP n.° 136767
Plazo de ejecución	165 días calendarios: 135 días calendarios por tarifas ejecución de obra, 30 días calendarios a suma alzada, por liquidación de obra.

Fuente: Contrato del servicio de consultoría de obra, para la Supervisión n.° 032-2024-MPH-H, de 30 de setiembre de 2024

Elaborado por: Comisión de Control.

4.5 Del estado situacional de la obra

La Entidad remitió¹ información a la Comisión de Control, en la que adjuntó el Informe n.° 1482-2025-SGEOPM-GDUR-MPH de 13 de agosto de 2025 emitido por la Subgerencia de Estudios, Proyectos, Obras Públicas y Mantenimiento de la Municipalidad Provincial de Huaura, en el cual se describe que, el 4 de octubre de 2024 se suscribió el acta de entrega de terreno para la ejecución de la obra y el 5 de octubre de 2024, se dio inicio al plazo contractual para la ejecución de la misma.

De la revisión realizada al Cuaderno de Obra de Digital, se advierte que el 14 de octubre de 2024, representantes de la Entidad, del Contratista y del Supervisor de Obra, suscribieron el Acta de Inicio de obra; sin embargo, el plazo computable de **inicio de obra fue el 5 de octubre de 2024**, considerando que la entrega del terreno se realizó el 4 de octubre de 2024, lo cual constituye una de las condiciones para el inicio de obra. Es de indicar que, dicha observación fue realizada por la Subgerencia de Estudios y Proyectos, Obras Públicas y Mantenimiento con la emisión del Informe n.° 898-2025-SGEOPM-GDUR-MPHH de 26 de mayo de 2025, lo cual fue comunicado al Contratista y a la Supervisión de obra, por la Gerencia de Desarrollo Urbano y Territorial, mediante la Carta Múltiple n.° 019-2025-GDUR/MPH de 3 de junio de 2025.

Durante la ejecución de la obra, se han aprobado seis (6) ampliaciones de plazo, tal como se detalle en el cuadro siguiente:



Firmado digitalmente por
 SILVESTRE GÓMEZ Richard
 Jesus FAU 20131378972 soft
 Motivo: Doy Visto Bueno
 Fecha: 30-09-2025 14:50:12 -05:00



Firmado digitalmente por
 AGUILAR ZELADA Rosa
 Yesenia FAU 20131378972
 soft
 Motivo: Doy Visto Bueno
 Fecha: 30-09-2025 15:04:03 -05:00



Firmado digitalmente por
 AGUILAR ZELADA Rosa
 Yesenia FAU 20131378972
 soft
 Motivo: Doy Visto Bueno
 Fecha: 30-09-2025 15:04:39 -05:00

¹ A través del Oficio n.° 035-2025-GDUR-MPH de 14 de agosto de 2025.

Cuadro n.º 4
Ampliaciones de plazo

N°	Detalle	Documento de aprobación	Plazo de ampliación
1	Ampliación de plazo parcial n.º 01	Resolución de Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural n.º 34-2025-GDUR/MPH de 29 de enero de 2025	28 días calendario
2	Ampliación de plazo n.º 02	Resolución de Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural n.º 134-2025-GDUR/MPH de 03 de abril de 2025	20 días calendario
3	Ampliación de plazo n.º 03	Resolución de Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural n.º 143-2025-GDUR/MPH de 29 de abril de 2025	20 días calendario
4	Ampliación de plazo n.º 04	Resolución de Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural n.º 158-2025-GDUR/MPH de 26 de mayo de 2025	08 días calendario
5	Ampliación de plazo parcial n.º 02	Resolución de Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural n.º 181-2025-GDUR/MPH de 08 de julio de 2025	20 días calendario
6	Ampliación de plazo n.º 05	Resolución de Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural n.º 207-2025-GDUR/MPH de 05 de agosto de 2025	34 días calendario

Fuente: Informe n.º 1482-2025-SGPEOPM-GDUR-MPH de 13 de agosto de 2025.

Elaborado por: Comisión de Control.

A la fecha, se han realizado ocho (8) valorizaciones contractuales de obra, siendo que se cuenta con un avance ejecutado acumulado del 93.53%, tal como se detalla a continuación:

Cuadro n.º 5
Valorizaciones aprobadas hasta mayo de 2025

Valorizaciones	Mes	Ejecutado			
		Actual		Acumulado	
		%	Monto (S/)	%	Monto (S/)
1	Octubre 2024	11.80	426 107,20	11.80	426 107,20
2	Noviembre 2024	17.84	644 631,61	29.64	1 070 738,81
3	Diciembre 2024	10.52	380 058,08	40.16	1 450 796,89
4	Enero 2025	14.40	520 210,79	54.57	1 971 007,68
5	Febrero 2025	8.76	316 446,76	63.32	2 287 454,44
6	Marzo 2025	7.40	267 497,49	70.72	2 554 951,93
7	Abril 2025	18.84	680 336,99	89.56	3 235 288,93
8	Mayo 2025	3.97	143 354,06	93.53	3 378 642,98

Fuente: Informe n.º 1482-2025-SGPEOPM-GDUR-MPH de 13 de agosto de 2025.

Elaborado por: Comisión de Control.

Es pertinente mencionar que, mediante Resolución de la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural n.º 60-2025-GDUR/MPH de 17 de febrero de 2025 se aprueba el Expediente Técnico de la Prestación Adicional de Obra y Deductivo Vinculante n.º 01 por el monto de S/ 532 124,66 y con un plazo de ejecución de 20 días calendario (ampliación de plazo n.º 2), teniendo como fecha de culminación el 14 de abril de 2025, el cual tuvo tres (3) valorizaciones, tal como se detalla a continuación:

Cuadro n.º 6
Valorizaciones Prestación Adicional de Obra y Deductivo Vinculante n.º 01

Valorizaciones	Mes	Ejecutado			
		Actual		Acumulado	
		%	Monto (S/)	%	Monto (S/)
1	Febrero 2025	36.23	220 332,46	36.23	220 332,46
2	Marzo 2025	11.48	69 805,55	47.71	290 138,01
3	Abril 2025	22.30	135 611,73	70.01	425 749,74

Fuente: Informe n.º 1482-2025-SGPEOPM-GDUR-MPH de 13 de agosto de 2025.

Elaborado por: Comisión de Control.

Además, la Entidad aprobó mayores metrados n.º 01 del expediente técnico original y mayores metrados n.º 01 del adicional de obra con deductivo vinculante n.º 1, de los cuales el Consorcio Ejecutor, tramitó las valorizaciones siguientes:

Cuadro n.º 7
Valorizaciones de mayores metrados

Nº	Detalle	Monto S/
1	Valorización de mayores metrados n.º 01 del mes de marzo 2025	24 034,91
2	Valorización de mayores metrados n.º 02 del mes de abril de 2025	15 810,54
3	Valorización de mayores metrados n.º 01 del adicional de obra con deductivo vinculante n.º 01 del mes de abril de 2025	5 632,11
4	Valorización de mayores metrados n.º 03 del mes de junio de 2025	-----
5	Valorización de mayores metrados n.º 02 del adicional de obra con deductivo vinculante n.º 01 del mes de junio de 2025	-----

Fuente: Informe n.º 1482-2025-SGEPOM-GDUR-MPH de 13 de agosto de 2025.

Elaborado por: Comisión de Control.

Respecto a la culminación de la obra, esta se realizó el 26 de junio de 2025 y el 8 de agosto de 2025 la Supervisora de obra, emite el Certificado de Conformidad Técnica de la obra: **“Mejoramiento del Servicio de Movilidad Urbana en Av. 9 de Octubre, distrito de Huacho de la provincia de Huaura del departamento de Lima” con CUI n.º 2597828**, en el que se precisa lo siguiente:

“(…)

*Luego de haberse verificado la **TERMINACIÓN DE LA OBRA**, de acuerdo al contrato, con cumplimiento de los planos y Especificaciones Técnicas correspondientes del Expediente Técnico y contrato, así como la calidad, se emite el **CERTIFICADO DE CONFORMIDAD TÉCNICA** en la que no exonera de la responsabilidad del Contratista, para cumplir con los trabajos de mantenimiento, conservación y/o reparación de daños de los trabajos realizados en el proyecto.*

(…)

*En señal de conformidad el supervisor emite el presente **CERTIFICADO DE CONFORMIDAD TÉCNICA**, con fines de iniciar con el proceso de recepción de obra”.*

Sobre el particular, la Supervisora de obra, mediante la Carta n.º 100-2025-MPH/CAA/CO de 11 de agosto de 2025, remite al Titular de la Entidad el Certificado de Conformidad Técnica y solicita la conformación del Comité de Recepción de Obra.

Es así que, mediante Resolución de Gerencia Municipal n.º 0323-2025-GMMPH de 15 de agosto de 2025 se designa el Comité de Recepción de Obra quienes, el 3 de setiembre de 2025 se apersonaron al lugar de ejecución de la obra, suscribiendo el **Acta de Observaciones**, precisando el siguiente pliego de observaciones:

“(…)

1. *Reposición de caja de suministro de desagüe.*
2. *Reposición de caja de suministro de agua.*
3. *Señalización vertical.*
4. *Pintura.*
5. *Reposición de caja de válvula de agua en pavimento.*
6. *Contenedor de basura.*
7. *Pavimento flexible, recapeo asfáltico.*
8. *Ciclovía – pavimento flexible.*
9. *Suministro e instalación de bolardos.*
10. *Sardineles.*
11. *Rampas peatonales.*

“(…)”

Es de indicar que el plazo otorgado para la subsanación de observaciones fue de veintiséis (26) días calendario, cuyo plazo vencería el 29 de setiembre de 2025.



Firmado digitalmente por
 SILVESTRE GÓMEZ Richard
 Jesus FAU 20131378972 soft
 Motivo: Doy Visto Bueno
 Fecha: 30-09-2025 14:50:12 -05:00



Firmado digitalmente por
 AGUILAR ZELADA Rosa
 Yesenia FAU 20131378972
 soft
 Motivo: Doy Visto Bueno
 Fecha: 30-09-2025 15:04:03 -05:00



Firmado digitalmente por
 AGUILAR ZELADA Rosa
 Yesenia FAU 20131378972
 soft
 Motivo: Doy Visto Bueno
 Fecha: 30-09-2025 15:04:39 -05:00

V. SITUACIONES ADVERSAS

De la revisión efectuada a la información remitida por la Entidad mediante Oficio n.° 035-2025-GDUR-MPH de 14 de agosto de 2025, durante la ejecución del Hito de Control n.° 3: “**Culminación y Recepción de la Obra**”, se han identificado dos (2) situaciones adversas que afectan o podrían afectar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos de la obra: “**Mejoramiento del Servicio de Movilidad Urbana en Av. 9 de Octubre, distrito de Huacho de la provincia de Huaura del departamento de Lima**” con CUI n.° 2597828, las cuales se exponen a continuación:

1. FALTA DE SEÑALIZACIÓN Y/O ADVERTENCIA EN ZONA DE EJECUCIÓN DE OBRA, GENERARÍA EL RIESGO DE PONER EN PELIGRO LA INTEGRIDAD FÍSICA DE LOS TRANSEÚNTES Y TRABAJADORES DE LA OBRA, ASÍ COMO PRODUCIR ACCIDENTES DE TRÁNSITO.

a) Condición

De la visita de inspección realizada el 19 de setiembre de 2025 por la Comisión de Control a la obra “**Mejoramiento del Servicio de Movilidad Urbana en Av. 9 de Octubre, distrito de Huacho de la provincia de Huaura del departamento de Lima**” con CUI n.° 2597828, y según consta en Acta n.° 001-2025-MPH/OCI-SCC-H3-9 DE OCTUBRE, de 19 de setiembre de 2025, la Comisión de Control evidencia la falta de señalización en zanja abiertas y falta de señalización de advertencia que ayude a identificar el peligro, tal como se muestra a continuación:

Imágenes nos 2 y 3.
Zanja abierta sin señalización de seguridad en sus bordes



Fuente: Acta n.° 001-2025-MPH/OCI-SCC- H3-9 de Octubre de 19 de setiembre de 2025.

Fuente: Toma fotográfica durante la visita de inspección física a la obra de 19 de setiembre de 2025.



Firmado digitalmente por
SILVESTRE GÓMEZ Richard
Jesus FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 30-09-2025 14:50:12 -05:00



Firmado digitalmente por
AGUILAR ZELADA Rosa
Yesenia FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 30-09-2025 15:04:03 -05:00



Firmado digitalmente por
AGUILAR ZELADA Rosa
Yesenia FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 30-09-2025 15:04:39 -05:00

Imágenes n°s 4, 5 y 6.
Perforaciones en la ciclovía y vereda sin señalización.



Fuente: Acta n.° 001-2025-MPH/OCI-SCC- H3-9 de Octubre de 19 de setiembre de 2025.

Al respecto, los numerales 7.7, 14 y 23.2 del Reglamento Nacional de Edificaciones, Norma G.050, SEGURIDAD DURANTE LA CONSTRUCCIÓN, establece que: “Las excavaciones y zanjas deberán ser apropiadamente identificadas con señales, advertencias y barricadas”, por lo que el hecho evidenciado generaría el riesgo de poner en peligro la integridad física de los transeúntes y trabajadores de la obra, así como producir accidentes de tránsito.

b) Criterio

Los hechos mencionados anteriormente inobservan lo establecido en:

- Ley n.° 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo, modificada por la Ley n.° 30222, vigente desde el 11 de julio de 2014, que establece:

“I. Principio de prevención

El empleador garantiza, en el centro de trabajo, el establecimiento de los medios y condiciones que protejan la vida, la salud y el bienestar de los trabajadores, y de aquellos que, no teniendo vínculo laboral, prestan servicios o se encuentran dentro del ámbito del centro de labores. Debe considerar factores sociales, laborales y biológicos, diferenciados en función del sexo, incorporando la dimensión de género en la evaluación.

(...)”



Firmado digitalmente por
SILVESTRE GÓMEZ Richard
Jesus FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 30-09-2025 14:50:12 -05:00



Firmado digitalmente por
AGUILAR ZELADA Rosa
Yesenia FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 30-09-2025 15:04:03 -05:00



Firmado digitalmente por
AGUILAR ZELADA Rosa
Yesenia FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 30-09-2025 15:04:39 -05:00

- **Reglamento Nacional de Edificaciones aprobado por Decreto Supremo n.º 011-2006- VIVIENDA del 5 de mayo de 2006, modificado por Decreto Supremo n° 010-2009 – VIVIENDA, de 8 de mayo de 2009 - NTE G050 Seguridad Durante la Construcción, que establece:**

“7. Requisitos del lugar de trabajo

El lugar de trabajo debe reunir las condiciones necesarias para garantizar la seguridad y salud de los trabajadores y de terceras personas, (...)

(...)

7.7 Señalización

Siempre que resulte necesario se deben adoptar las medidas necesarias y precisas para que la obra cuente con la suficiente señalización. (...)

Sin perjuicio de lo dispuesto específicamente en las normativas particulares, la señalización de seguridad y salud en el trabajo debe utilizarse siempre que el análisis de los riesgos existentes, las situaciones de emergencia previsibles y las medidas preventivas adoptadas, ponga de manifiesto la necesidad de:

- *Llamar la atención de los trabajadores sobre la existencia de determinados riesgos, prohibiciones u obligaciones.*
- *Alertar a los trabajadores cuando se produzca una determinada situación de emergencia que requiera medidas urgentes de protección o evacuación.*
- *Facilitar a los trabajadores la localización e identificación de determinados medios o instalaciones de protección, evacuación, emergencia o primeros auxilios.*
- *Orientar o guiar a los trabajadores que realicen determinadas maniobras peligrosas.*

(...)

Las señales deben cumplir lo indicado en la NTP 399.010 SEÑALES DE SEGURIDAD. Colores, símbolos, formas y dimensiones de señales de seguridad. Parte 1: reglas para el diseño de las señales de seguridad.

(...)

Los tipos de señales con que debe contar la obra se indican a continuación: Señal de prohibición, a aquella que prohíbe un comportamiento susceptible de generar una situación de peligro.

- **Señal de advertencia, la que advierte de una situación de peligro.**
- **Señal de obligación, la que obliga a un comportamiento determinado.**
- **Señal de salvamento o de socorro la que proporciona indicaciones relativas a las salidas de socorro, a los primeros auxilios o a los dispositivos de salvamento.**

(...)

14. Protecciones Colectivas

Todo proyecto de construcción debe considerar el diseño, instalación y mantenimiento de protecciones colectivas que garanticen la integridad física y salud de trabajadores y de terceros, durante el proceso de ejecución de obra.

(...)

Las protecciones colectivas deben consistir, sin llegar a limitarse, en: Señalización, redes de seguridad, barandas perimetrales, tapas y sistemas de línea de vida horizontal y vertical. Cuando se realicen trabajos simultáneos en diferente nivel, deben instalarse mallas que protejan a los trabajadores del nivel inferior, de la caída de objetos.

Las protecciones colectivas deben ser instaladas y mantenidas por personal competente y verificadas por un profesional colegiado, antes de ser puestas en servicio.

23. Excavaciones

23.2 Instalación de barreras

(...)

- **Las excavaciones y zanjas deberán ser apropiadamente identificadas con señales, advertencias y barreras.**
- **Las barreras de advertencia y protección deberán instalarse a no menos de 1.8 m. del borde de la excavación o zanja.**



Firmado digitalmente por
SILVESTRE GÓMEZ Richard
Jesus FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 30-09-2025 14:50:12 -05:00



Firmado digitalmente por
AGUILAR ZELADA Rosa
Yesenia FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 30-09-2025 15:04:03 -05:00



Firmado digitalmente por
AGUILAR ZELADA Rosa
Yesenia FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 30-09-2025 15:04:39 -05:00

- Si la excavación se realiza en la vía pública, la señalización será hecha con elementos de clara visibilidad durante el día, y con luces rojas en la noche, de modo que se advierta su presencia.

(...)"

- Contrato n.º031-2024-MPH-H, al 30 de setiembre de 2024, suscrito entre el Consorcio 9 de Octubre y la Municipalidad Provincial de Huaura, que establece:

"(...)

CLÁUSULA DÉCIMO QUINTA: PENALIDADES

(...)

Adicionalmente a la penalidad por mora se aplicarán las siguientes penalidades:

Penalidad			
N°	Supuestos de aplicación de penalidad	Forma de cálculo	Procedimiento
05	SEGURIDAD DE OBRA Y SEÑALIZACIÓN. Cuando el contratista no cuenta con los dispositivos de seguridad en la obra tanto peatonal y vehicular incumpliendo las normas y el expediente técnico. Los dispositivos o las señales peatonal y/o vehicular y otros son los que se encuentran detallados en el Expediente Técnico.	Cinco por mil (5/1000) del monto de la valorización del periodo por cada día de incumplimiento.	Según informe del supervisor.

(...)"

c) Consecuencia

La situación antes expuesta, generaría el riesgo de poner en peligro la integridad física de los transeúntes y trabajadores de la obra, así como producir accidentes de tránsito.

2. LA ENTIDAD NO ESTARÍA ACTUALIZANDO NI PUBLICANDO EL ESTADO DE AVANCE DE LA OBRA EN EL APLICATIVO INFOBRAS, DENTRO DEL PLAZO ESTABLECIDO EN LA NORMATIVA, SITUACIÓN QUE LIMITA EL ACCESO Y USO DE LA INFORMACIÓN SOBRE LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS PÚBLICAS, PONIENDO EN RIESGO EL OPORTUNO EJERCICIO DEL CONTROL GUBERNAMENTAL, ASÍ COMO EL MONITOREO CIUDADANO.

a) Condición

El Sistema de Información de Obras Públicas – INFOBRAS constituye una herramienta diseñada e implementada por la Contraloría General de la República que permite registrar y articular la información de obras públicas; así como, realizar el seguimiento de los avances físicos y financieros, variaciones en el costo y plazo de ejecución, liquidación, gastos de operación y mantenimiento, nombres del personal encargado de la obra (Residente de Obra y Supervisor de Obra), entre otros, el cual debe ser actualizado permanentemente por el funcionario de la unidad orgánica de la Entidad.

Su uso es obligatorio para todas las entidades del Estado que se encuentran bajo el Sistema Nacional de Control comprendidos en el artículo 3° de la Ley n.º 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República, en cuanto se vinculen a la ejecución de las obras públicas.

De acuerdo a las disposiciones específicas establecidas en la Directiva n.º 005-2023-CG/GMPL "Gestión del registro de las obras públicas en el Sistema de Información de Obras Públicas – INFOBRAS" aprobada mediante Resolución de Contraloría n.º 185-2023-CG de 19 de mayo de 2023, el registro y publicación de los avances de obra y el estado situacional de la obra, debe realizarse en forma mensual y como máximo el último día hábil del mes siguiente de efectuado el avance.



Firmado digitalmente por SILVESTRE GÓMEZ Richard Jesus FAU 20131378972 soft Motivo: Doy Visto Bueno Fecha: 30-09-2025 14:50:12 -05:00



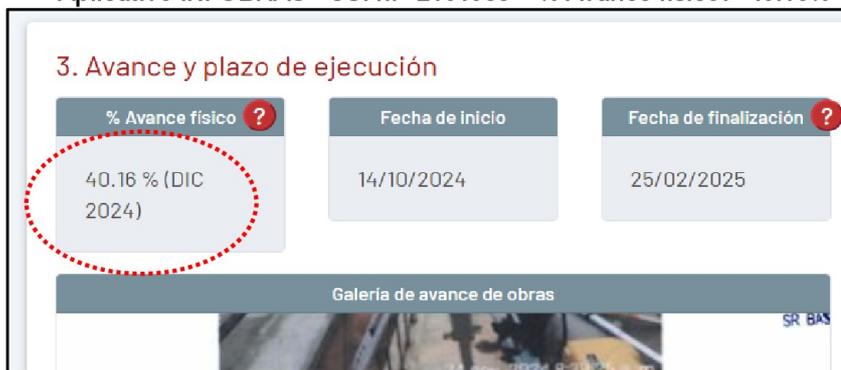
Firmado digitalmente por AGUILAR ZELADA Rosa Yesenia FAU 20131378972 soft Motivo: Doy Visto Bueno Fecha: 30-09-2025 15:04:03 -05:00



Firmado digitalmente por AGUILAR ZELADA Rosa Yesenia FAU 20131378972 soft Motivo: Doy Visto Bueno Fecha: 30-09-2025 15:04:39 -05:00

Al respecto, de la revisión a la documentación adjunta al Oficio n.° 035-2025-GDUR-MPH², se pudo verificar que la obra: “Mejoramiento del Servicio de Movilidad Urbana en Av. 9 de Octubre, distrito de Huacho de la provincia de Huaura del departamento de Lima” con CUI n.° 2597828, se encuentra culminada desde el 26 de junio de 2025 y cuenta con Certificado de Conformidad Técnica de Obra; sin embargo, de la búsqueda en el aplicativo INFOBRAS, se identifica que la misma continua en ejecución con un avance físico de 40.16%, tal como se muestra en la imagen siguiente:

Imagen n.° 7
Aplicativo INFOBRAS - CUI n.° 2101988 – % Avance físico: “40.16%”



Fuente: Portal INFOBRAS (<https://infobras.contraloria.gob.pe/InfobrasWeb/Mapa/Index>) - Captura de pantalla de imagen de 24 de setiembre de 2025.

b) Criterio:

Los hechos mencionados anteriormente inobservan lo establecido en:

- Directiva n.° 005-2023-CG/GMPL “Gestión del registro de las obras públicas en el Sistema de Información de Obras Públicas – INFOBRAS”, aprobada mediante Resolución de Contraloría n.° 185-2023-CG publicada el 23 de mayo de 2023, que establece:

“7. DISPOSICIONES ESPECÍFICAS

(...)

7.4. Registro de información de obras públicas

7.4.1. Datos e información de las obras públicas

Los datos o información de las obras públicas que no puedan ser obtenidas mediante la interoperabilidad de algún sistema administrativo, deben ser registrados directamente por los usuarios de las entidades públicas en el INFOBRAS, previa verificación o actualización de datos.

El INFOBRAS permite el registro y acceso a los datos e información correspondiente a la ejecución del componente de infraestructura de las obras públicas, a través de registro secuencial de las siguientes secciones:

7.4.1.1. Datos generales

Corresponde al nombre de la obra, la modalidad de ejecución, naturaleza de la obra, y ubicación georreferenciada; la vinculación con un proyecto de inversión pública del Banco de Inversiones; la existencia de convenios para su ejecución; datos del expediente técnico y documentos de aprobación.

(...)

El registro de los datos generales de la obra o inversión se encuentra a cargo de los usuarios con rol de Gestor INFOBRAS, Registrador INFOBRAS o del Registrador SEACE, según corresponda.

² Proporcionado por la Entidad el 14 de agosto de 2025.



Firmado digitalmente por SILVESTRE GÓMEZ Richard Jesus FAU 20131378972 soft Motivo: Doy Visto Bueno Fecha: 30-09-2025 14:50:12 -05:00



Firmado digitalmente por AGUILAR ZELADA Rosa Yesenia FAU 20131378972 soft Motivo: Doy Visto Bueno Fecha: 30-09-2025 15:04:03 -05:00



Firmado digitalmente por AGUILAR ZELADA Rosa Yesenia FAU 20131378972 soft Motivo: Doy Visto Bueno Fecha: 30-09-2025 15:04:39 -05:00

Al culminar el registro en esta sección, la información de la obra pública pasa a ser de carácter público.

7.4.1.2. Datos de ejecución física y financiera

Corresponde a los datos de avances de obra, incluyendo las fechas de inicio y finalización, y documentación de inicio de obra; asimismo, incluye la información de entrega de terreno, datos del contratista y contrato; datos del supervisor y residente de obra; datos de los adelantos de obra; cronograma de obra; avances mensuales, indicando las paralizaciones o suspensiones que se produzcan; modificaciones de plazo; presupuesto modificado de la obra; adicionales y deductivos; y controversias. Las entidades públicas tienen la obligación de verificar y actualizar el estado situacional de las obras públicas a su cargo, conforme la documentación requerida por el INFOBRAS.

El registro de los datos de ejecución de la obra se encuentra a cargo de los usuarios con rol de Gestor INFOBRAS o Registrador INFOBRAS.

El registro y publicación de los avances de obra y el estado situacional de la obra, debe realizarse en forma mensual y como máximo el último día hábil del mes siguiente de efectuado el avance.

En el caso de las demás secciones solicitadas por el INFOBRAS, tales como modificaciones de plazo, adicionales, controversias, entre otros, cuando se produzcan variaciones durante la ejecución de la obra, la entidad pública debe registrar la información correspondiente en un plazo no mayor de diez (10) días hábiles, desde la emisión o aprobación de la variación efectuada.

En el caso de las inversiones ejecutadas bajo el ámbito de la Ley que regula la Promoción de la Inversión Privada mediante Asociaciones Público Privadas y Proyectos en Activos, el registro de los avances de ejecución y el estado situacional de la obra debe realizarse trimestralmente y como máximo el último día hábil del mes siguiente de efectuado el avance.

El Supervisor de Obra debe verificar la información registrada sobre las valorizaciones de obra; y remitir a la Contraloría los informes u opiniones emitidos respecto a los adicionales de obra, solicitudes de mayores gastos generales, variación en calendario de obra, ampliaciones de plazo, aplicación de penalidades y otros emitidos en el marco de sus funciones según la normativa vigente.

(...)"

c) Consecuencia:

La situación expuesta, limita el acceso y uso de la información sobre la ejecución de las obras públicas, poniendo en riesgo el oportuno ejercicio del control gubernamental, así como el monitoreo ciudadano.

VI. DOCUMENTACIÓN VINCULADA AL HITO DE CONTROL

La información y documentación que la Comisión de Control ha revisado y analizado durante el desarrollo del servicio de Control Concurrente del Proceso constructivo y ejecución contractual, se encuentra detallada en el **Apéndice n.º 1**.

Las situaciones adversas identificadas en el presente informe se sustentan en la revisión y análisis de la documentación e información obtenida por la Comisión de Control, la cual ha sido señalada en la condición y se encuentra en el acervo documentario de la Municipalidad Provincial de Huaura.

VII. INFORMACIÓN DEL REPORTE DE AVANCE ANTE SITUACIONES ADVERSAS

Durante la ejecución del presente servicio de Control Concurrente, la Comisión no emitió Reporte de Avance ante Situaciones Adversas.



Firmado digitalmente por
SILVESTRE GÓMEZ Richard
Jesus FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 30-09-2025 14:50:12 -05:00



Firmado digitalmente por
AGUILAR ZELADA Rosa
Yesenia FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 30-09-2025 15:04:03 -05:00



Firmado digitalmente por
AGUILAR ZELADA Rosa
Yesenia FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 30-09-2025 15:04:39 -05:00

VIII. INFORMACIÓN DE LAS SITUACIONES ADVERSAS COMUNICADAS EN INFORMES DE HITO DE CONTROL ANTERIORES

Las situaciones adversas comunicadas en los Informes de Hitos de Control anteriores respecto de las cuales la Municipalidad Provincial de Huaura aún no ha adoptado acciones preventivas y correctivas, o éstas no han sido comunicadas a la Comisión de Control, se detallan en el Apéndice n.º 2

IX. CONCLUSIÓN

Durante la ejecución del servicio de Control Concurrente correspondiente al Hito n.º 3: "Culminación y Recepción de Obra", se han advertido dos (2) situaciones adversas que afectan o podrían afectar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos del proyecto: **"Mejoramiento del Servicio de Movilidad Urbana en Av. 9 de Octubre, distrito de Huacho de la provincia de Huaura del departamento de Lima"** con CUI n.º **2597828**, las cuales han sido detalladas en el presente informe.

X. RECOMENDACIONES

1. Hacer de conocimiento al Titular de la Entidad el presente Informe de Hito de Control, el cual contiene las situaciones adversas identificadas como resultado del Control Concurrente a la Culminación y Recepción de Obra, con la finalidad que se adopten las acciones preventivas y correctivas que correspondan, en el marco de sus competencias y obligaciones en la gestión institucional, con el objeto de asegurar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos de la obra: **"Mejoramiento del Servicio de Movilidad Urbana en Av. 9 de Octubre, distrito de Huacho de la provincia de Huaura del departamento de Lima"** con CUI n.º **2597828**.
2. Hacer de conocimiento al Concejo Municipal el presente Informe de Hito de Control el cual contiene situaciones adversas identificadas como resultado del servicio de Control Concurrente a la ejecución de la obra, en cumplimiento a lo establecido en el numeral 7.2.1.3 de la Directiva n.º 013-2022-CG/NORM, Servicio de Control Simultáneo, aprobada con Resolución de Contraloría n.º 218- 2022-CG de 30 de mayo de 2022 y modificatorias.
3. Hacer de conocimiento al Titular de la Entidad que debe comunicar al Órgano de Control Institucional de la Municipalidad Provincial de Huaura, en el plazo máximo de cinco (5) días hábiles, las acciones preventivas o correctivas adoptadas o por adoptar respecto a las situaciones adversas contenidas en el presente Informe de Control Concurrente, adjuntando la documentación de sustento respectiva.

Huacho, 30 de setiembre de 2025.



Firmado digitalmente por AGUILAR
ZELADA Rosa Yesenia FAU 20131378972
soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 30-09-2025 15:05:23 -05:00

Rosa Yesenia Aguilar Zelada
Supervisora



Firmado digitalmente por SILVESTRE
GOMEZ Richard Jesus FAU 20131378972
soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 30-09-2025 14:50:37 -05:00

Richard Jesus Silvestre Gomez
Jefe de Comisión



Firmado digitalmente por AGUILAR
ZELADA Rosa Yesenia FAU 20131378972
soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 30-09-2025 15:05:47 -05:00

Rosa Yesenia Aguilar Zelada
Jefa del Órgano de Control Institucional
Municipalidad Provincial de Huaura
Cód. CGR N° 62212

APÉNDICE N.º 1

DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN QUE SUSTENTA EL INFORME DEL CONTROL
CONCURRENTE

1. FALTA DE SEÑALIZACIÓN Y/O ADVERTENCIA EN ZONA DE EJECUCIÓN DE OBRA, GENERARÍA EL RIESGO DE PONER EN PELIGRO LA INTEGRIDAD FÍSICA DE LOS TRANSEÚNTES Y TRABAJADORES DE LA OBRA, ASÍ COMO PRODUCIR ACCIDENTES DE TRÁNSITO.

Nº	Documento
1	Acta n.º 001-2025-MPH/OCI-SCC-H3-9 DE OCTUBRE de 19 de setiembre de 2025.
2	Oficio n.º 035-2025-GDUR-MPH de 14 de agosto de 2025.

2. LA ENTIDAD NO ESTARÍA ACTUALIZANDO NI PUBLICANDO EL ESTADO DE AVANCE DE LA OBRA EN EL APLICATIVO INFOBRAS, DENTRO DEL PLAZO ESTABLECIDO EN LA NORMATIVA, SITUACIÓN QUE LIMITA EL ACCESO Y USO DE LA INFORMACIÓN SOBRE LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS PÚBLICAS, PONIENDO EN RIESGO EL OPORTUNO EJERCICIO DEL CONTROL GUBERNAMENTAL, ASÍ COMO EL MONITOREO CIUDADANO.

Nº	Documento
1	Oficio n.º 035-2025-GDUR-MPH de 14 de agosto de 2025.
2	Sistema de Información de Obras Públicas – INFOBRAS



Firmado digitalmente por
SILVESTRE GÓMEZ Richard
Jesus FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 30-09-2025 14:50:12 -05:00



Firmado digitalmente por
AGUILAR ZELADA Rosa
Yesenia FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 30-09-2025 15:04:03 -05:00



Firmado digitalmente por
AGUILAR ZELADA Rosa
Yesenia FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 30-09-2025 15:04:39 -05:00

APÉNDICE N° 2

SITUACIONES ADVERSAS QUE SUBSISTEN DE INFORMES DE HITO DE CONTROL ANTERIORES

Informe de Hito de Control n.° 005-2025-OCI/4155-SCC

1. Número de situaciones adversas identificadas: 2
2. Número de situaciones adversas que subsisten: 1
3. Relación de situaciones adversas que subsisten:
 - Ausencia de personal clave en obra por parte del contratista y la supervisión, podría afectar la calidad de la obra generando el riesgo de incumplir con lo establecido en los contratos y el expediente técnico; así como el logro de los objetivos del proyecto y la buena administración de los fondos públicos.

Informe de Hito de Control n.° 010-2025-OCI/4155-SCC

1. Número de situaciones adversas identificadas: 3
2. Número de situaciones adversas que subsisten: 2
3. Relación de situaciones adversas que subsisten:
 - Inacción de la entidad ante el pronunciamiento de Osinergmin respecto a la orden de paralización de la obra por riesgo eléctrico grave, situación que pone en riesgo la seguridad y vida de las personas que transiten por la obra, así como la integridad de la propiedad de terceros.
 - Deficiencias en el proceso constructivo del acabado del pavimento, pondría en riesgo la calidad y vida útil de la obra; así como la adecuada transitabilidad de los vehículos, afectando la finalidad pública de la misma.



Firmado digitalmente por
SILVESTRE GÓMEZ Richard
Jesus FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 30-09-2025 14:50:12 -05:00



Firmado digitalmente por
AGUILAR ZELADA Rosa
Yesenia FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 30-09-2025 15:04:03 -05:00



Firmado digitalmente por
AGUILAR ZELADA Rosa
Yesenia FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 30-09-2025 15:04:39 -05:00

Huacho, 30 de setiembre de 2025

OFICIO N° 748-2025-MPH/OCI

Señor:

Santiago Yuri Cano La Rosa
Alcalde
Municipalidad Provincial de Huaura
Calle Colón n.° 150
Huacho /Huaura /Lima

- Asunto** : Notificación de Informe de Hito de Control n.° 025-2025-OCI/4155-SCC.
- Referencia** : a) Artículo 8° de la Ley n.° 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República, publicada 23 de julio de 2002 y modificatorias.
b) Directiva n.° 013-2022-CG/NORM "Servicio de Control Simultáneo" aprobada mediante Resolución de Contraloría n.° 218-2022-CG, de 30 de mayo de 2022 y modificatorias.

Me dirijo a usted en el marco de la normativa de la referencia, que regula el servicio de Control Simultáneo y establece la comunicación al Titular de la entidad o responsable de la dependencia, y de ser el caso a las instancias competentes, respecto de la existencia de situaciones adversas que afectan o podrían afectar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos del proceso en curso, a fin que se adopten oportunamente las acciones preventivas y correctivas que correspondan.

Sobre el particular, de la revisión de la información y documentación vinculada al Hito de Control n.° 3: "Culminación y Recepción de la Obra" correspondiente al proyecto de inversión: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN AV. 9 DE OCTUBRE, DISTRITO DE HUACHO DE LA PROVINCIA DE HUAURA DEL DEPARTAMENTO DE LIMA" CON CUI N.° 2597828, comunicamos que se han identificado dos (2) situaciones adversas contenidas en el Informe de Hito de Control n.° 025-2025-OCI/4155-SCC, que se adjunta al presente documento.

En tal sentido, solicitamos comunicar a este Órgano de Control Institucional, en el plazo máximo de cinco (5) días hábiles desde la comunicación del presente informe, las acciones preventivas o correctivas adoptadas y por adoptar respecto a las situaciones adversas identificadas en el citado informe, adjuntando la documentación de sustento respectiva.

Es propicia la oportunidad para expresarle las seguridades de mi consideración.

Atentamente,


Firmado digitalmente por AGUILAR
ZELADA Rosa Yesenia FAU 20131378972
soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 30-09-2025 15:18:48 -05:00

Rosa Yesenia Aguilar Zelada
Jefa del Órgano de Control Institucional
Municipalidad Provincial de Huaura
Cód. CGR N° 62212

RYAZ
C.c. Archivo



CARGO DE NOTIFICACIÓN

Sistema de Notificaciones y Casillas Electrónicas - eCasilla CGR

DOCUMENTO : OFICIO N° 748-2025-MPH/OCI
EMISOR : ROSA YESENIA AGUILAR ZELADA - JEFE DE OCI - MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAURA - ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL
DESTINATARIO : SANTIAGO YURI CANO LA ROSA
ENTIDAD SUJETA A CONTROL : MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAURA-HUACHO

Sumilla:

Se remite el Informe de Hito de Control N° 025-2025-OCI/4155-SCC a fin de que se adopten las acciones preventivas o correctivas respecto a las situaciones adversas identificadas en el citado informe, adjuntando la documentación de sustento respectiva.

Se ha realizado la notificación con el depósito de los siguientes documentos en la **CASILLA ELECTRÓNICA N° 20141418557**:

1. CÉDULA DE NOTIFICACIÓN N° 00000061-2025-CG/4155
2. OFICIO N° 748-2025-MPH-OCI [F]
3. INFORME DE HC N° 025-2025-OCI-4155-SCC [F][F][F][F][F][F]

NOTIFICADOR : ROSA YESENIA AGUILAR ZELADA - MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAURA - CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA





CÉDULA DE NOTIFICACIÓN ELECTRÓNICA N° 0000061-2025-CG/4155

DOCUMENTO : OFICIO N° 748-2025-MPH/OCI

EMISOR : ROSA YESENIA AGUILAR ZELADA - JEFE DE OCI - MUNICIPALIDAD
PROVINCIAL DE HUAURA - ÓRGANO DE CONTROL
INSTITUCIONAL

DESTINATARIO : SANTIAGO YURI CANO LA ROSA

ENTIDAD SUJETA A CONTROL : MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAURA-HUACHO

DIRECCIÓN : CASILLA ELECTRÓNICA N° 20141418557

TIPO DE SERVICIO CONTROL GUBERNAMENTAL O PROCESO ADMINISTRATIVO : SERVICIO DE CONTROL SIMULTÁNEO - INFORME DE HITO DE CONTROL

N° FOLIOS : 18

Sumilla: Se remite el Informe de Hito de Control N° 025-2025-OCI/4155-SCC a fin de que se adopten las acciones preventivas o correctivas respecto a las situaciones adversas identificadas en el citado informe, adjuntando la documentación de sustento respectiva.

Se adjunta lo siguiente:

1. OFICIO N° 748-2025-MPH-OCI [F]
2. INFORME DE HC N° 025-2025-OCI-4155-SCC [F][F][F][F][F][F]

